

VISTOS:

El Memorando N° D000744-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS y el Informe N° D000660-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, el Informe N° D000129-2023-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N° D000189 -2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, publicado el 17 de diciembre de 2016, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° D000030-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, se delega en el jefe (actual Ejecutivo) de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad de aprobar las modificaciones al Expediente Técnico, liquidaciones técnico - financiero y cierre de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que: “Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;

Que, asimismo, el numeral 29.6 del artículo 29 de la Directiva en mención, establece que “las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva”;

Que, con la Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE se aprueba la “Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos” cuyo numeral 6.18.3, sobre Modificación al Proyecto, señala que excepcionalmente las modificaciones que puedan generar ampliaciones presupuestales de obras financiadas por el Programa, serán tramitadas en casos originados por mayores costos orientados a alcanzar la meta del proyecto, siempre que no cambien la concepción técnico y dimensional del proyecto y sean derivados de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Convenio de financiamiento y/o deficiencias en el expediente técnico de la obra. Asimismo, el numeral 6.18.3.1 establece las causales que permiten la modificación de especificación técnica, que incluyen las dificultades para adquirir bienes o contratar servicios especificados en el expediente técnico y la imposibilidad de cumplir con los procedimientos constructivos y la disposición final y/o dificultad en la operación y mantenimiento del insumo o bien;

Que, por su parte, la versión 02 del “Procedimiento: Aprobación de modificaciones de Proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor que por situaciones imprevisibles que generen Ampliaciones Presupuestales”, aprobado mediante Resolución Directoral N° D000081-2022-



MIDIS/PNPAIS-DE, constituye un instrumento que establece pautas para las modificaciones de proyectos que generan ampliaciones presupuestales que se derivan de situaciones imprevisibles contenidas en las guías de ejecución y liquidación de proyectos, en tanto no se encuentran previstas las situaciones relacionadas con la administración y manejo de recursos asignados al Núcleo Ejecutor; siendo que su aplicación permitirá la reactivación de un número importante de proyectos paralizados y la culminación definitiva de proyectos entregados parcialmente, lo que a su vez, implica el cierre de sus respectivos ciclos de inversión, salvaguardando el uso eficiente de los recursos públicos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 137-2015-VIVIENDA/PNT, de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Tres Fronteras, distrito de Teniente Manuel Clavero, provincia Putumayo, departamento de Loreto”, con Código de SNIP 320930 con un presupuesto total de S/ 1,375,018.58 soles, que incluye impuestos y su respectivo financiamiento, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, en la modalidad de ejecución por núcleos ejecutores;

Que, el 15 de julio de 2015, el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Tres Fronteras, distrito de Teniente Manuel Clavero, provincia Putumayo, departamento de Loreto”, suscriben el Convenio de Cooperación N° 896-2015-VIVIENDA, mediante el cual el Programa Nacional Tambos (actualmente Programa Nacional PAIS) financia al Núcleo Ejecutor a fin de que este administre los recursos para la ejecución del proyecto;

Que a través de la Carta N° 01-2023-N.E.-TAMBO TRES FRONTERAS, de fecha 28 de marzo de 2023, el presidente del Núcleo Ejecutor solicita al Programa Nacional PAIS, la aprobación de la modificación del proyecto con incremento presupuestal, realizadas durante la etapa de ejecución, según se sustenta en el Informe Técnico N° 003-2023-ATDNE-MAVCH elaborado por el Inspector Interventor del Proyecto;

Que, a la fecha el proyecto se encuentra con recepción parcial, presentando un avance físico del 77.01% en relación al costo directo de la obra (con respecto al expediente técnico original). En cuanto al avance financiero, se ha desembolsado el 100.00% del total, dejando un saldo de intereses netos ganados de S/. 978.73 soles;

Que, la culminación del “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Tres Fronteras, distrito de Teniente Manuel Clavero, provincia Putumayo, departamento de Loreto”, requiere ejecutar recursos por S/ 410,756.86 soles; no obstante, se dispone con recursos en la cuenta del Núcleo Ejecutor por S/ 978.73 soles y materiales en cancha valorizado por S/ 0.00 soles; por lo que, se sustenta que el monto de ampliación presupuestal asciende a S/ 409,778.13 soles;

Que, la modificación a un proyecto de inversión es la variación de sus metas físicas y/o financieras, por lo que se plantea modificaciones al expediente técnico producto de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del convenio de financiamiento, deficiencias en el expediente técnico de la obra y modificación de especificación técnica, y que corresponden a partidas nuevas, variación de precios, deductivos, menores gastos generales y menores gastos de supervisión;

Que, la modificación al proyecto por modificaciones de expediente técnico con incremento presupuestal al monto de inversión, producto de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del convenio de financiamiento, deficiencias en el expediente técnico de la obra y modificación de especificación técnica conforme a lo previsto en el numeral 6.18.3 y 6.18.3.1 de la “Guía para la ejecución y liquidación de proyectos de los centros de servicios tambos” aprobada por Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE, genera una variación del monto de la inversión de S/ 70,869,81 soles; con una incidencia por variación del proyecto en sus componentes de infraestructura con un monto adicional de S/ 251,821.86 soles y un deductivo de - S/ 180,952.05 soles siendo el nuevo monto del expediente técnico de S/1,445,888.39 soles, según el Informe N° D000660-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF;



Que, las modificaciones solicitadas al proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Tres Fronteras, distrito de Teniente Manuel Clavero, provincia Putumayo, departamento de Loreto”, durante la fase de ejecución, no alteran la concepción técnica y dimensionamiento con el que se aprobó la consistencia del Expediente Técnico;

Que, la modificación de proyecto producto de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del convenio de financiamiento, en el marco de la versión 02 del “Procedimiento: Aprobación de modificaciones de Proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor que por situaciones imprevisibles generen Ampliaciones Presupuestales”, aprobado mediante Resolución Directoral N° D000081-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, se sustenta en las acciones legales tramitados ante la Procuraduría Pública del MIDIS mediante los Oficios N° D0001384-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, N° D0001-2023-MIDIS/PNPAIS-DE y N° D0062-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ relativos a la administración y manejo de recursos asignados al Núcleo Ejecutor y en las que se ha estimado un perjuicio económico total de S/ 347,179.56 soles, del cual se requiere un monto de S/. 338,908.32 soles para la culminación del proyecto, según el Informe N° D000660-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF;

Que, a través del Memorando N° D000744-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS de la Unidad de Plataformas de Servicios y, en el marco del Informe N° D000660-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de la Coordinación de Plataformas Fijas, el Informe N° D000214-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-LBL del Coordinador General Norte, el Informe N° D000068-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-VCR del Especialista de Proyectos de Inversión, Informe N° D000022-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-VFV del Área de Expedientes Técnicos, así como del Informe N° D000030-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-OSA del Coordinador Regional de Proyecto, se advierte justificado técnicamente la procedencia de la modificación al proyecto con ampliación presupuestal de S/ 409,778.13 soles, en tanto se sustenta en las modificaciones al expediente técnico por el monto de S/ 70,869.81 soles y las acciones legales que se enmarcan en la versión 02 del Procedimiento antes indicado, para financiar el desfase presupuestal en S/ 338,908.32 soles;

Que, mediante el Informe N° D000129-2023-MIDIS/PNPAIS-UPP de fecha 15 de mayo de 2023, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, con cargo a gestionar mayores recursos para su financiamiento, otorga opinión favorable respecto a la aprobación de la ampliación presupuestal al proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Tres Fronteras, distrito de Teniente Manuel Clavero, provincia Putumayo, departamento de Loreto” con Código Único de Inversiones N° 2274432, hasta por la suma de S/ 409,779.00 soles;

Que, mediante Informe N° D000189-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 12 de junio de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que, de acuerdo con el sustento técnico elaborado por la Unidad de Plataformas de Servicios, resulta viable aprobar la modificación al proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Tres Fronteras, distrito de Teniente Manuel Clavero, provincia Putumayo, departamento de Loreto” con Código Único de Inversiones N° 2274432, que genera una ampliación presupuestal por el monto de S/ 409,778.13 soles;

Con los vistos de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, la Resolución Directoral N° D000030-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, que delega en el jefe (actual Ejecutivo) de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad de aprobar las modificaciones de expediente técnico y las liquidaciones técnico - financiero y cierre de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores y lo dispuesto en la “Guía para la Ejecución y Liquidación de



Proyectos de los Centros de Servicio Tambos” aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación al proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Tres Fronteras, distrito de Teniente Manuel Clavero, provincia Putumayo, departamento de Loreto”, con ampliación presupuestal ascendente al monto de S/ 409,778.13 soles, conforme al siguiente detalle: i) Modificaciones al expediente técnico por el monto de S/ 70,869.81 soles, conforme a los numerales 6.18.3 y 6.18.3.1 de la “Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE. ii) Acciones legales para financiar el desfase presupuestal por un monto de S/ 338,908.32 soles, en el marco de la versión 02 del “Procedimiento: Aprobación de modificaciones de Proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor que por situaciones imprevisibles generen Ampliaciones Presupuestales”, aprobado mediante Resolución Directoral N° D000081-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto las gestiones necesarias que garanticen la transferencia de recursos al Núcleo Ejecutor del proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Tres Fronteras, distrito de Teniente Manuel Clavero, provincia Putumayo, departamento de Loreto”, Código Único de Inversiones N°2274432, por la suma de S/ 409,778.13 soles.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda con el registro de las modificaciones aprobadas en el artículo precedente.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, adoptar las acciones administrativas que correspondan conforme a su competencia y de acuerdo con la normativa que regula la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, que garanticen la culminación, cierre y liquidación del proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Tres Fronteras, distrito de Teniente Manuel Clavero, provincia Putumayo, departamento de Loreto”.

Artículo 5.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución al expediente técnico aprobado y notifique a los representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Tres Fronteras, distrito de Teniente Manuel Clavero, provincia Putumayo, departamento de Loreto” y demás intervinientes en la ejecución del proyecto, la presente resolución a efecto que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 6.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CAROLINA RUTH VALDERRAMA ZAMALLOA
EJECUTIVO DE UNIDAD
UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS

Exp. N°: 2023-0002959



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Uri: <https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: HBKP4CW